

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de junio recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5030/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 26 de octubre de 2015, concluyendo precisamente el día 30 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

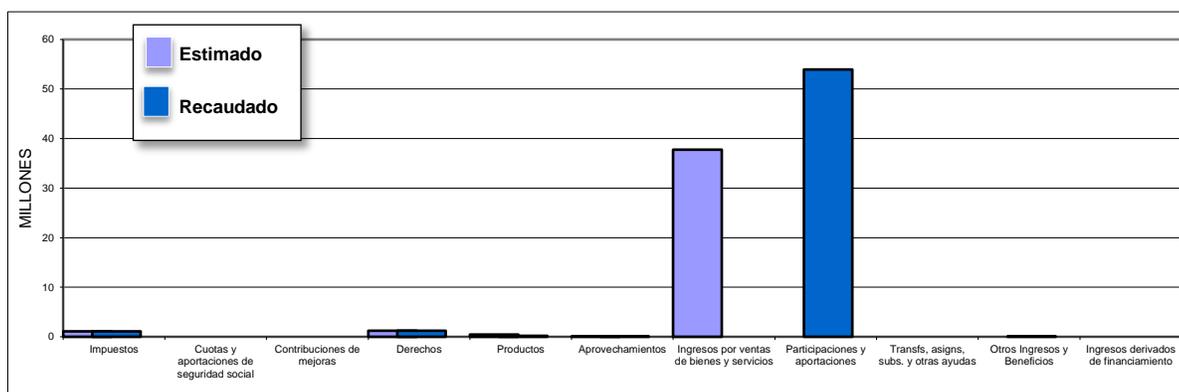
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

**D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

**Estimación de Ingresos**

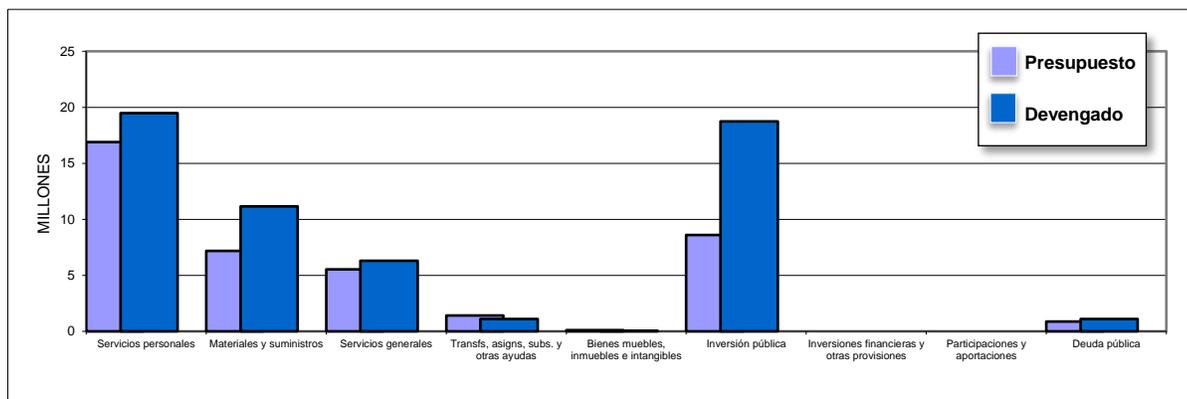
**Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,120,586	1,096,318	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,223,604	1,206,465	99%
5	Productos	455,382	173,999	38%
6	Aprovechamientos	23,586	11,607	49%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	37,747,154	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	0	53,928,345	0%
9	Transfs, asigs, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	23,335	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>40,570,312</b>	<b>56,440,069</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,893,953	19,485,729	115%
2000	Materiales y suministros	7,168,508	11,161,214	156%
3000	Servicios generales	5,527,248	6,292,210	114%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,416,000	1,108,146	78%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	97,200	20,968	22%
6000	Inversión pública	8,588,415	18,744,243	218%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	878,988	1,106,816	126%
<b>Total</b>		<b>40,570,312</b>	<b>57,919,326</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 160 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los

requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 1111-100-101 FOLIO.0053-0054.-  
MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago en efectivo al según acuerdo de cabildo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el pago de efectivo; documentación que acredita el destino y aplicación del monto observado; y copia certificada del documento que acredita la recuperación del préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO.- 074-078.-  
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de la factura por juegos pirotécnicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la adquisición de juegos pirotécnicos; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada de la evidencia documental que se llevó a cabo el evento con su memoria fotográfica del evento; y solicitud de apoyo y constancia de recepción del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.3.- CUENTA CONTABLE: 1235-001-135.- FOLIO 619-627.-  
MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de perforación de pozo profundo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la perforación del pozo profundo; copia certificada de cotizaciones que demuestran que el proveedor contratado fue la mejor opción; copia certificada de la escritura pública que acredita que el terreno donde fue perforado el pozo es propiedad municipal; y copia certificada de la evidencia documental de la perforación del pozo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.4.- CUENTA CONTABLE: 5132- 600-101.-FOLIO.- 359, 400-408.-MES: NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de renta de camiones de volteo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes; y copia certificada de las bitácoras de acarreo de materiales de los camiones arrendados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-101.-FOLIO.-482-483 y 526-528.-MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de renta de autobús para viaje a Mazatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la renta de autobús por viaje a Mazatlán; escrito aclaratorio que menciona los motivos del viaje, quienes viajaron, así como documentación que lo avala; copia certificada de los informes presentados por los servidores públicos que acudieron a la Cd. de Mazatlán; y copia certificada del contrato debidamente signado por ambas partes y donde se establecen los términos y condiciones, objeto del mismo e importe establecido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.-FOLIO 820-821y841-852.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de artículos de consumo para festejos navideños”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la adquisición de artículos navideños; copia certificada de las cotizaciones que demuestran que fue la mejor opción de compra para el municipio; y copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento con su respectiva memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.7.- CUENTA CONTABLE: 5122-900-101.-FOLIO VARIOS.-MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de asesoría contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las actas de Ayuntamiento en la cual se autorizó la contratación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos encomendados; copia certificada del informe de actividades realizadas, debidamente signados por el prestador del servicio, anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; y copia certificada de la cédula profesional que acredita la capacidad técnica del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.8.- CUENTA CONTABLE: 5122-900-101.-FOLIO VARIOS.-MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de asesoría contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las actas de Ayuntamiento en la cual se autorizó la contratación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos encomendados; copia certificada del informe de actividades realizadas, debidamente signados por el prestador del servicio, anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; y copia certificada de la cédula profesional que acredita la capacidad técnica del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.9.- CUENTA CONTABLE: 5124-100-100.-FOLIO.- 822 y 890-891.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de puertas de madera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la compra de las puertas de madera; copia certificada de la documentación que acredita la instalación de las puertas con su respectiva memoria fotográfica; y copia certificada de las cotizaciones de varios proveedores que demuestran que fue la mejor opción de compra para el Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 1111-100-001.-FOLIO.- 425-430.-MES: ENERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Préstamo a funcionario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el préstamo; copia certificada del contrato de préstamo en el que se especifican las condiciones del pago, tasa de intereses, accesorios y plazo de pago debidamente firmado por las autoridades correspondientes; y estado de cuenta bancario que refleja el ingreso del monto que recibió el Ayuntamiento como préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: ACTIVO CIRCULANTE.-FOLIO SIN FOLIO.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Préstamos otorgados a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del auxiliar contable, desglosando el saldo señalado, anexando soporte documental de los movimientos; copia certificada de la documentación que comprueba y justifica el saldo observado; y copia certificada de los procedimientos administrativos y jurídicos de cobro de las cuentas que integran este saldo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado ahogado en concreto en la calle principal, de la localidad de Santo Tomás"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la obra; Proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; presupuesto de obra debidamente signado; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, en los cuales se advierte que los pagos realizados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que se remiten los números generadores de volumetría de la obra ejecutada, mismo que soportan que los volúmenes aplicados son acorde con los pagados, además de remitir la bitácora de obra, donde se registraron los eventos relacionados, así como el acta circunstanciada de terminación de obra, al cual valida la conclusión de los trabajos reportados en dicha obra, y acta de asamblea de planeación y participación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje en la calle principal, en la localidad de Santo Tomás"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales; presupuesto de obra debidamente signado; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, con lo cual se advierten que los costos aplicados son acorde con lo autorizado, además se remite la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados; esto sin dejar de señalar que se anexan los números generadores de volumetría de la obra ejecutada, mismos que validan los volúmenes pagados los cuales son acorde con los autorizados, al igual se integra la minuta o acta circunstanciada de terminación de obra; programa general de la obra, las que corroboran que los trabajos reportados se concluyeron en tiempo y forma; el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento

de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LA BARRANQUITA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tanque de almacenamiento y línea de conducción de agua potable, en la localidad de La Barranquita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra; invitación a la empresa a realizar trabajos mediante la modalidad de asignación directa; aceptación a realizar trabajos de obra, con lo cual se advierte la modalidad en la asignación de los recursos, del mismo modo se integra la ficha técnica de proyecto; especificaciones técnicas iniciales; presupuesto de obra debidamente signado, así como las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, en las cuales se corrobora que los montos ejecutados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que también se remite la bitácora de obra de los eventos relacionados, además que con motivo de validar la correcta aplicación de los recursos se remiten las dos estimaciones de obra conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra ejecutada, certificando con esto que los montos aplicados son acorde con lo pagados, del mismo modo se remite el programa general de la obra, así como el contrato de obra del cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, esto sin dejar de señalar que también se integra la memoria fotográfica; reportes de avance físico de obra de la SEDESOL...; estado analítico del ejercicio de gasto de la obra, SEDESOL; acta de entrega-recepción en la cual se corrobora que los trabajos contratados se terminaron en tiempo y forma, además de integrar la Fianza de calidad de obra y vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DE 100 BAÑOS, EN VARIAS LOCALIDADES**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de 100 baños, en varias localidades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra; acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Acta constitutiva del comité comunitario de obra; Ficha técnica del proyecto; Presupuesto de obra debidamente signado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, certificando que los precios cobrados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que remite la bitácora de obra y de maquinaria, así como los números generadores de la obra ejecutada, certificando que los volúmenes aplicados son acorde con los pagados, además se remite el acta de entrega-recepción de obra, certificando que los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**3. OBRA RAMO 33:**

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE  
MONTE DEL FAVOR**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Monte del Favor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), a través de la cual corrobora la aprobación del citado Comité para la realización de la obra con recursos correspondientes al Ramo 33; siendo aprobada por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria; asimismo proporcionaron el escrito mediante el cual la Dirección de Obras Públicas notifica que la obra e estudio no requiere de estudio de Impacto ambiental; acompañado con el proyecto ejecutivo de obra, firmado y autorizado por los responsables, el cual contiene los datos suficientes para la realización de los trabajos; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales; así como los generadores de volumetrías ejecutadas en la obra por el ente auditado, reflejando los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, respaldando lo antes citado mediante las especificaciones técnicas de la obra en las cuales se detalla las unidades y volúmenes ejecutados; asimismo, fue presentada la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; complementando lo anterior con el programa calendarizado integral de la obra, acompañado del escrito mediante el cual se informa de la culminación de los trabajos y el acta de entrega recepción en la que se hace constar la realización de la obra dentro del término establecido; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE HUAJACATLÁN**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Huajacatlán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la obra; Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas iniciales y complementarias; Presupuesto de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; Tarjetas de análisis de costos de los precios de las cuales se advierte que los montos pagados es acorde con lo autorizado, esto sin dejar de señalar que se remiten los números generadores de volumetría de la obra ejecutada, corroborando que los volúmenes aplicados con acorde con los pagados, aunado a lo anterior, se remite la Bitácora de obra, donde se hayan registrado todo los eventos relacionados con esta, desde el inicio hasta su terminación, además de remitir la Minuta o Acta circunstanciada de terminación de obra; Acta de entrega-recepción en la cual se valida el termino de los trabajos en tiempo y forma; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MICHEL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la red de drenaje en varias calles principales de la localidad de Los Michel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la ejecución de la obra; Acta constitutiva del comité comunitario de obra; con las cuales se acredita fehacientemente que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado; ficha técnica del proyecto, así como los Números generadores, con lo cuales se valida que los volúmenes aplicados son acorde con lo pagado, del mismo modo se remite el presupuesto de obra debidamente signado; Bitácora de obra y de maquinaria, además de anexar el acta de entrega-recepción de obra, en la cual se puede validar la conclusión de los trabajos reportados, documentación que permitió que este Órgano Técnico verificara diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación y entrega recepción; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE BARRANCAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento, red de agua potable y drenaje, en la localidad de Plan de Barrancas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra; Acta constitutiva del comité comunitario de obra, con las cuales se acredita fehacientemente que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado y

presupuestado; ficha técnica del proyecto; Presupuesto de obra debidamente signado, como también se remiten las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, de las cuales se advierte que los costos pagados son acorde con los autorizados, así mismo se remite la bitácora de obra y de maquinaria, anexando además los números generadores de la obra ejecutada, mismos que validan que los volúmenes aplicados son acorde con los pagados, estos sin dejar de señalar que se remite el acta de entrega-recepción de obra, del cual se corrobora que los trabajos reportados fueron entregados en tiempo y forma; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA Y EMPEDRADO A DOS HUELLAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de explanada y empedrado con dos huellas de concreto, en la localidad de Las Conocas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del comité de planeación para el desarrollo municipal, de fecha 11 de febrero de 2014 (COPLADEMUN), así como el acta constitutiva del comité comunitario de obra, con lo cual, se corrobora que se contó con el techo financiero necesario para la correcta ejecución de los trabajos reportados; proyecto ejecutivo de obra; Presupuesto de obra; Programa de obra, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, en las cuales se puede advertir que los costos ejercidos son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que se remiten los números generadores de las volumetrías de obra, mismos que soportan los volúmenes aplicados los cuales son acorde con los pagados, además se integra la bitácora de obra, en las cuales se advierten las acciones realizadas

en la obra en estudio; y el acta de entrega-recepción, misma que valida la correcta conclusión de los trabajos en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.